

b) Si la notificación de la liquidación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día uno del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

MEDIOS DE PAGO .

El pago deberá realizarse, de acuerdo con el artículo 110 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las Cajas de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (C/. Antonio Falcón 5, bajos), en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, con la utilización de los siguientes medios:

- 1) Efectivo en el lugar de pago señalado anteriormente.
- 2) Cheque nominativo a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, conformado por una entidad bancaria. 3) Giro postal remitido a la dirección arriba señalada, indicando en todo caso el N.I.F. y número de liquidación.
- 4) Transferencia a la cuenta restringida 0182-4220-84-0200007001, indicando en toda caso el N.I.F. y número de liquidación.

EFFECTOS DE LA FALTA DE PAGO.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y 161 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora.

RECURSOS

Contra la liquidación determinante de la deuda tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes, contado desde la fecha de recepción de la presente notificación, previo al recurso contencioso-administrativo.

La interposición del recurso, conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, no detendrá, en ningún caso la acción administrativa de cobro, salvo que se solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

El recurso podrá presentarse en la Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en su defecto en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla a 23 mayo de 2011.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

<u>NOMBRE</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>N.LIQUI.</u>	<u>OBJETO TRIBUTARIO</u>	<u>Importe</u>
AZZOUZ*JOUL,SELLAM	078585715M	VELADOR -Tasa Ocupacio	3042664	CALLE LEGION, LA, 67 LA OLA	1.800,12 €
MIMOUN*AHMED,SAID	045298055S	VELADOR -Tasa Ocupacio	3042663	CALLE O'DONNELL, GENERAL,	713,73 €
EL FATMI*HAMED,MUSTAFA	045284735N	VELADOR -Tasa Ocupacio	3028269	AVDA DONANTES DE SANGRE, 3	351,60 €
EVENTOS DIROLLA, S.L.U	B52018884	VELADOR -Tasa Ocupacio	3042669	PLAZA CULTURAS, DE LAS, LA	1.136,80 €
MOHAMED*MOHAMED,HASSAN	045286151W	VELADOR -Tasa Ocupacio	3028294	CALLE REMONTA, 5 EL GALAN	468,80 €
PEÑA*ROSA,JOAQUIN	045267383W	VELADOR -Tasa Ocupacio	3042671	PLAZA ESPAÑA, ESQUINA AVD	951,64 €
HOSAIN*TAHAR,MIMUN	045284755D	VELADOR -Tasa Ocupacio	3042672	CALLE GOTARREDONA, TENIENT	724,26 €
AZZAMMOURI,JABRAN	X3689571A	VELADOR -Tasa Ocupacio	3042677	CALLE CARLOS RAMIREZ DE ARE	713,73 €
DOUKANA,MUSTAPHA	X9553275H	VELADOR -Tasa Ocupacio	3042675	CALLE VALENCIA, 7 CAFETERIA	600,04 €
MARTINEZ*GARCIA,MANUEL	045273732A	VELADOR -Tasa Ocupacio	3042679	CALLE POLAVIEJA, GENERAL, 4	433,64 €
EL KHAOUYANI*AAROUROU,LAHBIB	045356566Z	VELADOR -Tasa Ocupacio	3028277	PLAZA MENENDEZ PELAYO, 2	951,64 €